

INSTRUCCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CADIZ VALE + COMERCIO

La Diputación de Cádiz, a través del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, ha desarrollado un convenio de colaboración con las Cámaras Oficiales de Comercio de Cádiz, Campo de Gibraltar y Jerez de la Frontera, junto a la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Cádiz, (HORECA) y la Federación de Comercio de la Provincia de Cádiz (FEDECO), para intensificar la actividad económica en la provincia de Cádiz, como generadora de riqueza y creación de empleo, a través del fomento del consumo en los establecimientos de comercio menor de proximidad con el fin de estimular el consumo y recuperar empleo en el sector, y paliar en parte, las consecuencias económicas de la crisis del coronavirus (COVID-19) y cambios sociológicos que ha comportado la pandemia (nuevos hábitos de compra, desconfianza del consumidor, inflación), así como aumentar la renta disponible de las familias para estimular la cadena de valor, permitiendo a la ciudadanía la adquisición de bienes y servicios de consumo, con el objetivo de reactivar el comercio y con ello la dinamización de las economías locales de la provincia. Para ello se comprometen a la puesta en marcha de un sistema de bonos consumo, con una campaña por valor de 1 Millón de Euros, en VALES DESCUENTO por valor de 10 € cada uno para la ciudadanía, que podrán ser canjeados en los establecimientos de comercio adheridos a la campaña, en consumiciones iguales o superiores a 20 €.

Con una cuantía máxima de 800 vales por comercio: (800 vales = 8.000 euros)

A continuación, se exponen las instrucciones para la adhesión de los establecimientos de comercio menor a dicho programa y el correcto desarrollo del mismo:

Artículo 1. Objeto.

Cádiz VALE+ tiene por objeto estimular el consumo de la ciudadanía en el comercio, con el fin de paliar las consecuencias económicas de la crisis del coronavirus (COVID-19) en dicho sector, estimulando el consumo local e incrementando la cifra de ingresos de los comercios, reactivando así la dinamización de las economías locales de la provincia.

Artículo 2: Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de este programa será la provincia de Cádiz. Por tanto, podrán adherirse a la campaña todos los establecimientos de comercio menor, que, cumpliendo las condiciones de ser beneficiarios, se encuentren ubicados en cualquiera de los municipios de la provincia de Cádiz.

Artículo 3. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios del programa, las personas físicas mayores de 18 años que adquieran los VALES por los medios y cauces establecidos en la presente convocatoria.

Los beneficiarios podrán canjear sus VALES en los establecimientos de comercio menor de la provincia de Cádiz que se encuentren adheridos al programa. Para ser admitidos en el Programa Cádiz Vale + los comercios deben acreditar los **siguientes requisitos**:

1. Comercios con establecimiento físico en la provincia de Cádiz.

2. Comercios que no superen los 10 trabajadores. Para ello debe aportarse el documento emitido por la TGSS, de informe de plantilla media del año 2021.
3. Estar dados de alta en alguno de los epígrafes, del siguiente listado de IAE a la fecha de adhesión:

* Listado de IAE admitidos en la campaña:

- 1651.1 Comercio menor productos textiles, artículos tapicería.
- 1651.2 Comercio menor prendas vestido y tocado.
- 1651.3 Comercio menor lencería y corsetería.
- 1651.4 Comercio menor mercería y paquetería.
- 1651.5 Comercio menor prendas especiales.
- 1651.6 Comercio menor calzado, artículos de piel, artículos de viaje.
- 1651.7 Comercio menor confecciones de peletería.
- 1652.2 Comercio menor productos droguería, perfumería.
- 1652.3 Comercio menor productos perfumería, cosmética.
- 1652.4 Comercio menor plantas, hierbas, herbolarios.
- 1653.1 Comercio menor muebles (exc.de oficina).
- 1653.2 Comercio menor aparatos eléctricos uso doméstico.
- 1653.3 Comercio menor artículos menaje, ferretería etc.
- 1653.6 Comercio menor artículos de bricolaje.
- 1653.9 Comercio menor otros artículos del hogar ncop.
- 1656 Comercio menor bienes usados: muebles etc.
- 1657 Comercio menor instrumentos musicales, accesorios
- 1659.1 Comercio menor sellos, monedas, fósiles etc.
- 1659.2 Comercio menor, muebles, equipos de cocina.
- 1659.3 Comercio menor instrumentos médicos, ópticos.

-1659.4 Comercio menor libros, artículos papelería etc.

-1659.5 Comercio menor artículos joyería, relojería.

-1659.6 Comercio menor juguetes, artículos deporte.

-1659.7 Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales

En el caso de los municipios de menos de 20.000 habitantes, de acuerdo con las funciones de Diputación Provincial de Cádiz, junto a los epígrafes de IAE referidos se admitirán **de manera excepcional**, establecimientos de comercio menor de alimentación que cuenten con alguno de los siguientes epígrafes:

-1647.1 Comercio menor alimentación, establecimiento con vendedor.

-1647.2 Comercio menor alimentación, en superficie inferior, 120m cuadrados

Las localidades en las que se permite esta excepción, son las siguientes de acuerdo con los datos del INE:

11040 Villaluenga del Rosario

11009 Benaocaz

11036 Torre Alháuquime

11042 Zahara de la Sierra

11003 Algar

11018 Gastor, El

11019 Grazalema

11011 Bosque, El

11034 Setenil de las Bodegas

11903 San Martín del Tesorillo

11013 Castellar de la Frontera

11017 Espera

11902 San José del Valle

11002 Alcalá del Valle

11001 Alcalá de los Gazules

11025 Paterna de Rivera

11005 Algodonales

11026 Prado del Rey

11021 Jimena de la Frontera

11029 Puerto Serrano

11901 Benalup-Casas Viejas

11037 Trebujena
11010 Bornos
11024 Olvera
11023 Medina Sidonia
11041 Villamartín
11039 Vejer de la Frontera
11038 Ubrique
11035 Tarifa
11016 Chipiona

Requisitos técnicos:

Los requisitos técnicos que necesitaran los comercios para poder adherirse y formar parte del programa, es la posesión de un teléfono móvil con conexión 4G u ordenador conectado a la red Wifi o internet ADSL.

Artículo 4. Gastos subvencionables.

Los VALES podrán ser canjeados por cualquier ciudadano en los comercios adheridos, acorde a lo indicado en el artículo 3 de las presentes bases.

Artículo 5. Ejecución de la actividad subvencionable.**Adhesión de comercios:**

La apertura del período habilitado para la adhesión de los establecimientos de comercio menor se realizará el 1 de setiembre de 2022 a las 12,00 h., fecha a partir de la cual se podrán dar de alta en la plataforma ubicada en la pagina web www.cadizvalemás.com. Para la adhesión se establecerá desde esa fecha, hasta la fecha de finalización de la campaña el 21 de octubre de 2022.

Para la adhesión, el comerciante deberá crear un usuario y contraseña. Tras el proceso de validación del usuario en su teléfono móvil, se deberán aportar los datos del establecimiento beneficiario, que serán los siguientes:

- Nombre y apellidos del titular y datos de contacto (teléfono, email)
- DNI del titular
- Nombre Comercial
- Razón social y CIF
- Dirección del establecimiento
- Certificado de IAE actualizado expedido por AEAT
- Informe de Plantilla Media de trabajadores 2021 expedido por la TGSS

- Certificado bancario de titularidad de cuenta con datos (IBAN), donde la Cámara de Comercio ingresará el importe de los VALES canjeados.

Una vez introducidos los datos, la Oficina Técnica del Programa Cádiz Vale + verificará la solicitud y en caso de cumplir con los criterios establecidos, se procederá a validar su adhesión. En ese momento, el comerciante recibirá un correo electrónico de aceptación en la campaña que deberá responder, para su aceptación.

El listado de comercios adheridos estará visible en la página web de la campaña. Los comercios adheridos deberán colocar en lugar visible en el local (preferentemente en el escaparate) el cartel de “Establecimiento Adherido Cádiz Vale +”, durante todo el período de vigencia de la campaña.

En el caso de aquellos comercios que sean rechazados, la Oficina Técnica del Programa Cádiz Vale + se pondrá en contacto directo con los mismos para motivar su rechazo y en su caso, solicitar información adicional si se requiriera.

Proceso de adquisición y canje de VALES por la ciudadanía.

Los vales podrán ser adquiridos por cualquier ciudadano, descargándolos a través de la página web www.cadizvalemás.com. Para la descarga de VALES se establece un plazo desde el **14 de septiembre de 2022 a las 12,00 h. al 21 de octubre de 2022 a las 23,59 h.**

El usuario deberá crear una cuenta de usuario y contraseña. Para completar dicho proceso el usuario deberá introducir los siguientes datos personales:

- Nombre y Apellidos
- DNI
- Teléfono móvil
- Código postal
- Correo electrónico

Una vez creada, el usuario recibirá un email en el que debe validar su correo electrónico. Una vez validado, el usuario recibirá en su teléfono móvil un código de autenticación vinculado a su DNI, de forma que los VALES a los que acceda estarán vinculados a dichos datos personales.

Una vez creado el usuario, tendrá asignado de forma directa (sin necesidad de activación), 5 vales por valor de 10 euros cada uno, que podrán ser canjeados en compras iguales o superiores a 20 € en los comercios adheridos. Los VALES podrán ser acumulables entre sí por usuario y por grupos de usuarios, siempre y cuando se cumpla la regla de canje de un VALE de 10 € por cada 20 € de compra.

Los VALES estarán compuestos de un Código QR y un Código alfanumérico, que codificará los datos personales del propietario de los VALES.

Los VALES tendrán una caducidad de 10 días naturales desde su expedición. Una vez caducado, el VALE quedará inhabilitado y no podrá ser usado.

El usuario que haya descargado sus vales, no podrá descargar vales nuevos.
El usuario al que le hayan caducado los VALES, no podrá descargar vales nuevos.

Proceso de canje de los VALES en los comercios adheridos.

La campaña de canje de vales **se abrirá al público 14 de septiembre de 2022 y finalizará el 21 de octubre de 2022.**

Los VALES podrán ser presentados para su canje en los comercios adheridos, mostrando el usuario el VALE a través de su teléfono móvil.

El sistema de canje de los VALES es la siguiente:

- 1 VALE de 10€ para compra de 20€ a 39,99€
- 2 VALES de 10€ para compra de 40€ a 59,99€
- 3 VALES de 10€ para compra de 60€ a 79,99€
- 4 VALES de 10 € para compra de 80€ a 99,99€
- 5 VALES de 10 € para compra superiores a 100€

Todas las compras en las que se canjeen VALES, deberán estar pagadas con tarjeta bancaria, para evitar posibles fraudes.

El comercio deberá tener abierta su sesión en el ordenador o teléfono móvil, para poder acceder a la plataforma y realizar el canje.

El usuario realizará una compra por valor igual o superior a 20 € y a partir de dicha cifra, podrá presentar uno o varios vales para su canje, siempre y cuando se cumpla la regla de canje prevista. Los VALES serán acumulables por un mismo usuario y por grupos de usuarios.

El usuario deberá darse de alta en la plataforma en cada nueva campaña de manera independiente.

El usuario presentará los VALES en el momento del pago. Para su canje, el comercio podrá leer el código QR a través de un móvil o pistola lectora de códigos QR, o introducir manualmente el código alfanumérico del VALE en la web. Si el VALE se encuentra operativo al comercio le aparecerá el mensaje VALE VALIDADO.

Si el VALE se encuentra caducado o ya ha sido usado previamente, la plataforma emitirá un mensaje de VALE CADUCADO o VALE USADO PREVIAMENTE EN OTRO ESTABLECIMIENTO.

La plataforma de vales consumo advertirá en todo momento a los usuarios, sobre aquellos comercios adheridos que ya hubieran alcanzado el límite de VALES canjeables y que por lo tanto no pudiesen admitir nuevos canjes. No obstante, cuando vaya a realizarse una compra en un comercio con VALES se recomienda comunicarlo al dependiente antes de realizar dicha consumición, para verificar la disponibilidad de saldo para el canje de VALES.

Para finalizar el proceso de canje, el usuario deberá abonar la parte del ticket o factura de compra no correspondiente a los vales, mediante pago con tarjeta bancaria.

De la misma forma, la plataforma requerirá al comercio que teclee el importe de la venta y que adjunte el número de referencia de la factura de compra o ticket emitido.

Ejemplo: suponiendo que la cuenta en el comercio asciende a 45 euros el usuario podrá presentar un máximo de 2 vales de 10 euros, de forma que pagará 25 euros con tarjeta bancaria y 20 euros canjeando esos 2 vales. El dependiente deberá escanear los 2 vales para contabilizar la venta al cliente, asociándolos al ticket o factura correspondiente.

El comercio deberá conservar y custodiar las facturas o tickets de compra y los comprobantes de pago del datáfono que hayan estado relacionados en procesos de canje de VALES, quedando a disposición de los equipos de verificación del Programa y de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz. Los tickets o facturas originales, así como los comprobantes de pago del datafono, **deben conservarse por el comercio al menos hasta el 31.12.2023** para los **procesos de auditoría** del Programa Cádiz Vale Más. Desde la Oficina Técnica de Cádiz Vale + se solicitarán facturas de compra y comprobantes del datáfono a los comercios participantes, para verificar el correcto funcionamiento del programa.

Para poder ser canjeados y abonados al comercio, los VALES deberán haber sido escaneados y validados según el proceso descrito y aparecer en la plataforma. En ningún caso se aceptará que el comerciante presente la numeración o códigos QR de los vales o cualquier otra fórmula de canje, que no sea la validación de los VALES a través de la plataforma, según el procedimiento previsto.

El proceso de canje de VALES estará sometido a auditoría, de forma que para la liquidación de los VALES de compra al comercio, la Oficina Técnica del Programa podrá comprobar en cualquier momento la veracidad de los mismos.

El comerciante podrá en todo momento, informarse a través de la plataforma del número de VALES que han sido canjeados en su establecimiento en tiempo real.

Liquidación de los vales con los comercios:

Las liquidaciones se realizarán periódicamente a través de transferencia bancaria, al número de cuenta que el comercio haya facilitado durante el proceso de inscripción, según los importes validados en la plataforma con los datos de los tickets o facturas de compra y datáfono asociados a los vales canjeados. Para solicitar la verificación de tickets o facturas de compra y los pagos realizados, la Oficina Técnica podrá contactar con los comercios adheridos al Programa Cádiz Vale Más, procediendo a su comprobación.

Cuando el comercio reciba notificación de la Oficina Técnica para verificar el proceso de liquidación de los vales, el comerciante deberá poner a disposición del equipo técnico los tickets o facturas de compra originales de la liquidación que se le indique, junto con los comprobantes del pago del datáfono.

La Oficina Técnica del Programa verificará que los VALES del comercio están asociados a los tickets o facturas de compra insertados en la plataforma y que son correctos. Podrá bajo proceso de auditoria, estudiar la trazabilidad del VALE y consultar con el usuario del mismo, su adquisición y canje en el comercio correspondiente. Todos los comercios participantes están sujetos a la posibilidad de ser auditados.

La liquidación de los VALES a los comercios se realizará cada dos semanas, a través de transferencia bancaria, al numero de cuenta que el comercio haya facilitado en el proceso de adhesión.

Las fechas previstas para las liquidaciones de VALES canjeados, son las siguientes:

- Vale canjeados del 14.09.22 al 28.09.22 – abono el 3 de octubre 2022
- Vales canjeados del 29.09.22 al 13.10.22 - abono el 17 de octubre 2022
- Vales canjeados del 14.10.22 al 21.10.22 - abono el 31 de octubre 2022

Cada comercio dispondrá de un saldo máximo de 8.000 euros (800 vales) para poder canjear. Una vez alcanzado este máximo la plataforma no le permitirá canjear más y aparecerá el comercio marcado con un indicador rojo (saldo agotado). Desde la plataforma, se asocia a cada comercio un indicador, según el saldo disponible: aparecerá con un indicador verde si el saldo disponible sea superior a 1.000 €, activándose un indicador naranja cuando el saldo sea inferior a 1.000 € y un indicador rojo cuando su saldo se agote.

Servicio de asistencia para comercios adheridos

Los comercios adheridos a la campaña contarán con un soporte técnico mediante atención telefónica, que les facilitará apoyo en materia de canje de VALES, así como cualquier requerimiento o ayuda que pueda precisar el comerciante para el proceso de adhesión.

El número de teléfono del servicio técnico es el **956 92 62 51**. Desde el 1 al 13 de septiembre, el horario de atención telefónica a comercios será de lunes a viernes de 10 a 14 h.

Desde el 14 de septiembre al 21 de octubre de 2022, el servicio de asistencia a comercios funcionará con un horario de 10 h. a 13,30 h. y 17 h. a 20 h. de lunes a viernes y sábados de 10 h. a 1 h. los comercios adheridos a la campaña contarán con un soporte técnico a través de atención telefónica, para proporcionar ayuda que pueda precisar el comercio tanto en el proceso de adhesión, como en el de canje de VALES. También podrán contactar con el servicio a través del formulario dispuesto en la web www.comercio.cadizvalem.com/Contacto.

Para consultas sobre la documentación aportada para la adhesión del comercio, así como el estado de liquidaciones y pagos de los VALES canjeados, los comercios adheridos pueden consultar a través del formulario dispuesto en la web www.comercio.cadizvalem.com/Contacto o en los teléfonos de Soporte Cádiz Vale + 644 76 07 37 - 644 64 59 41 y 673 40 48 06

Soporte Cádiz Vale + para ciudadanos

Para la atención general de dudas e incidencias, los usuarios del programa se podrán poner en contacto con el servicio de atención al público de la Oficina Técnica del Programa, a través del formulario habilitado en la web o a través del teléfono de atención al público, en horario de 8 h. a 14 h. de lunes a viernes y en los teléfonos: 644 76 07 37 - 644 64 59 41 - 673 40 48 06. Este servicio estará disponible desde el 14 de septiembre hasta finalizar el Programa Cádiz Vale Más.